

RESOLUCION N° 87.S.1.1. N°

035

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.87.282.
DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS CONFIDURIA TUNGURAHUA S.A.";

QUE el señor Ricardo Callejas Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.ICA.UIC.849.87 de 13 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Ambato mediante memorando N° SC.ICA.DJ.87.023 de 25 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS CONFIDURIA TUNGURAHUA S.A." por (S/ 10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/ 20'000.000,00) VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

...

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la escritura pública de 26 de octubre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE .- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,
a 26 NOV. 1987


DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO


VMM/SCP.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia - de Compañías de Ambato, Juntamente con la Escritura, bajo el Número: Trescientos ochenta y dos (382) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°- 6.574 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de Esta Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón de - vueltas.- Ambato Diciembre 7 de 1.987.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

